

DECRETO N° 2370

Santa Fe, 10 de Octubre de 2007.

VISTO:

El expediente N° 00201-0122661-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1504/07, se dispuso, como único pago y por cada uno de los actos electorales, a favor de los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, docentes o ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores que se desempeñaron efectivamente como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local y Autoridades de Mesa Presidente y Auxiliar, en las Elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias llevadas a cabo en fecha 1° de julio y que participaron de los Comicios Generales del 2 de setiembre de 2007, la suma de \$ 60, (PESOS SESENTA), monto no remunerativo y no bonificable, en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio, por la participación en los Actos eleccionarios;

Que a fs. 1/2 consta la nota proveniente de la Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia, solicitando al Señor Subsecretario de Justicia y Culto, un incremento de \$ 40, en el monto asignado por dicho Decreto, para los jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local, ascendiéndolo a \$ 100, (PESOS CIEN), para las elecciones Generales del 2 de septiembre próximo;

Que dicho pedido se fundamenta en el incremento de las funciones y responsabilidades asignadas a dichas autoridades en orden a las modificaciones introducidas al operativo de Escrutinio Provisorio, y el refuerzo en la capacitación a las autoridades de mesa;

Que dicha petición se encuadra en las disposiciones del artículo 37° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 4990, enmarcándose en el nuevo sistema electoral de la Provincia mediante Ley N° 12.367 y su Decreto reglamentario N° 0428/05;

Que el trámite se encuentra justificado expresamente por el titular de la Jurisdicción, quedando cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 0877/90, como así también interviene el Ministerio de Hacienda y Finanzas autorizando el compromiso de la suma peticionada, conforme lo normado por Decreto 155/03;

Que asimismo, el Tribunal Electoral de la Provincia, cuenta con crédito en la Partida Presupuestaria pertinente, que fuera habilitada mediante Resolución N° 1001/07 y permitirá afrontar el gasto que demande la presente gestión;

Que el gasto estimado de \$ 52.000, (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL), se atenderá con la Partida Presupuestaria en el Programa 21-Realización de Comicios Comunales, Municipales y Provinciales- Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - en el inciso 3 Servicios No Personales;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en la suma de \$ 40, (PESOS CUARENTA), el monto asignado por

Decreto N° 1504/07 que dispuso como único pago, y por los Comicios Generales del 2 de septiembre del presente año, a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial, docentes o ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores que efectivamente se hayan desempeñado como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local, monto no remunerativo y no bonificable, en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio, por la participación en el acto eleccionario.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, se Imputará al Presupuesto General vigente a: Sector 1 - Subsector 01 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Programa 21 - Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Subparcial 13 - Ubicación Geográfica 82-63 - 0 Finalidad 1 - Función 30.

ARTICULO 3°.- Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase al Tribunal Electoral de la Provincia y a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

485